

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL N° 054-2021-EPS-MARAÑÓN S.A.

Jaén, 17 de setiembre de 2021

VISTO:

El Oficio N° 494 -2021-MPJ/A de fecha 20 de agosto del 2021, emitido por el Alcalde de la Provincia de Jaén, Ing. Francisco Delgado Rivera, el Oficio N° 689-2021-GR-CAJ-PROREGION/DE, de fecha 26 de agosto del 2021, emitido por el Director Ejecutivo Ing. Álvaro Rómulo López Landi, el MEMORANDO N° 128 -2021-G.G. -EPS MARAÑÓN S.A., de fecha 15 de setiembre de 2021, emitido por el Gerente General Econ. Deciderio Huamán Bueno, el Oficio N° 567-2021-MPJ/A de fecha 15 de setiembre de 2021, que adjunta Resolución de Alcaldía N° 680-2021-MPJ/A, emitido por el Alcalde de la Provincia de Jaén, Ing. Francisco Delgado Rivera, el Oficio N° 788-2021-GR-CAJ-PROREGION/DE, de fecha 17 de setiembre de 2021, emitido por el Director Ejecutivo PROREGION Ing. Álvaro Rómulo López Landi, el Informe Legal N° 116-2021-GAJ/MPC, de fecha 17 de setiembre de 2021, emitido por la Gerente de Asesoría Legal, de fecha 17 de setiembre de 2021, emitido por la Abog. Miriam Pérez Castillo, el proveído de Gerencia General de fecha 17 de setiembre de 2021, y.

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa de Servicios Marañón S.A., es una empresa pública de derecho privado, cuyo personal se encuentra comprendido dentro de los alcances de las normas que regulan en régimen laboral de actividad privada. Asimismo, la EPS MARAÑÓN S.A., tiene por objetivo prestar los servicios de Saneamiento en el ámbito de las ciudades de Jaén, Bellavista y San Ignacio, y se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio-RAT a cargo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento OTASS, conforme a lo señalado en el acta de sesión N° 013-208 de fecha 19 de setiembre del 2018, ratifica mediante Resolución Ministerial N° 375-2018 Vivienda de fecha 06 de noviembre del 2018.

Mediante el Oficio N° 689 - 2021-GR-CAJ-PROREGION/DE., de fecha 26 de agosto de 2021, el mismo contiene el Informe Técnico de la revisión de Liquidación Técnico Financiero de la Obra denominada: **"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Agua Residuales de la ciudad de Jaén-Grupo C"**

Con el informe Final Técnico Colegiado de la revisión de la Liquidación Técnico Financiero de la Obra, denominada "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE JAEN - GRUPO C" trabajo realizado entre la Municipalidad Provincial de Jaén y la OTASS, el Gerente General Econ. Deciderio Huamán Bueno, mediante MEMORANDO N° 128 -2021 - G.G. - EPS MARAÑÓN S.A., propone la conformación del Comité Veedor y remite el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para el informe al respecto.

Mediante el Oficio N° 567-2021-MPJ/A de fecha 16 de setiembre de 2021, adjunta la Resolución de Alcaldía N° 680-2021-MOJ/A, que conforma a los miembros de la Comisión de Recepción de Infraestructura del Proyecto, emitido por el Alcalde de la Provincia de Jaén, Ing. Francisco Delgado Rivera.

De acuerdo al Oficio N° 788-2021-GR-CAJ-PROREGION/DE, de fecha 17 de setiembre de 2021., que solicita designación de profesional para llevar a cabo el Inventario Físico de la Obras de Saneamiento, emitido por el Director Ejecutivo de PROREGION Ing. ÁLVARO RÓMULO LÓPEZ LANDI.

Mediante Informe Legal N° 116 - 2021-GAJ/EPS-MARAÑÓN S.A/MPC de fecha 17 de setiembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Legal, recomienda la conformación de un Comité Veedor de la obra denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE JAEN - GRUPO C" ejecutado por PROREGION CAJAMARCA.

En mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Social de la Empresa, de conformidad con las funciones y atribuciones de Directorio, delegadas mediante Acta de Sesión Extraordinaria N° 005-2021, de fecha 12 de abril de 2021 y Resolución de Consejo Directivo N° 00005-2021-OTASS/CD, de fecha 19 de abril de 2021, que designa al Gerente General de la EPS Marañón S.A.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER Y ACREDITAR a los miembros del Comité Veedor de la Obra denominada: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE JAEN – GRUPO C"**; el mismo que quedará conformado de la siguiente manera:

TITULARES:

- | | |
|--------------------------------------|-------------------|
| - Ing. Alberto Cieza Pérez | Presidente |
| - CPC. Faustino Ramírez Mas | Integrante |
| - Lic. Adm. Carlos Ramírez Caballero | Integrante |
| - Abg. Miriam Pérez Castillo | Integrante |
| - CPC. Edgar Eduardo Baca Castillo | Integrante |
| - CPC. Brito Yoel Palomino Rosillo | Integrante |

SUPLENTE:

- Ing. Sincler Ernesto Guadalupe Ramos
- Ing. Nicolás Valdía Araujo
- CPC. Yohana Peltroche Llanos
- Psicólogo Hugo Franco Bravo La Torre
- Licenciado en Computación E Informática Jhony Leonardo Monteza

ARTICULO SEGUNDO. - ESTABLECER que dichos miembros del Comité Veedor, se comprometen a realizar las actividades de vigilancia durante la ejecución de la Obra denominada: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE JAEN – GRUPO C"**.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR la notificación de la presente resolución a los miembros del Comité designado para el cabal cumplimiento de sus funciones así como su correspondiente distribución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER al encargado del Portal de Transparencia Estándar, publique el contenido de la presente resolución en la Página Institucional Web Institucional de la EPS MARAÑÓN S.A.

REGISTRECE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE


E.P.S. MARAÑÓN S.A.
Econ. Deciderio Huamán Buen
GERENTE GENERAL